

CONCÓN, 05 FEB 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0392 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Contrato denominado "**Contrato de Prestación de Servicios Personales Especializados**", suscrito con fecha 31 de enero de 2024, entre **Guillermo de la Maza Ramirez**, y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato denominado "**Contrato de Prestación de Servicios Personales Especializados**", celebrado entre **Guillermo de la Maza Ramirez**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 31 de enero de 2024, el cual es del siguiente tenor:

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**GUILLERMO DE LA MAZA RAMIREZ**

En Concón, República de Chile, a 31 de enero de 2024, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **GUILLERMO DE LA MAZA RAMIREZ**, experto en emergencia, Cédula Nacional de Identidad número nueve

██████████ y ██████████ ██████████, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Municipalidad de Concón, conforme a lo dispuesto en el decreto alcaldicio Número ciento dieciséis, de fecha dieciséis de enero de 2024, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como también, los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N°3585-1-IN24, ingresados al portal Mercado Público, para prestar Servicios Especializados para el cargo de **Experto en Emergencia**, conforme a lo señalado en el artículo N° 10 numeral 7 letra m) y su Reglamento D.S. N°250, artículos 105, 106 y, 107, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 23 de enero de 2024, en la que sugiere al señor alcalde, continuar con el proceso de trato directo por los servicios personales especializados con la prestadora de servicios, don **GUILLERMO DE LA MAZA RAMIREZ**, quien cumple con los requisitos exigidos. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio Número **doscientos cuarenta y siete**, de fecha **veinticinco de enero de 2024**, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa de los servicios personales especializados de don **GUILLERMO DE LA MAZA RAMIREZ**, la prestación de servicios de Experto en Riesgos.

**SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don **GUILLERMO DE LA MAZA RAMIREZ**, la prestación de servicios para el cargo de Experto en Riesgos, quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, para la ejecución de los servicios que por el presente instrumento se le contrata.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará a la prestadora de servicios será el monto total de **\$23.205.000.- (veintitrés millones doscientos cinco mil pesos)**, que se pagará en cuotas mensuales de **\$1.933.750.- (un millón novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos) impuesto incluido.** Debiendo ejecutar los servicios en conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, y el pago se realizará previa recepción conforme de los trabajos y visto bueno de la Unidad Técnica.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el día 01 de enero de 2024 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2024.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Jefatura de Gestión de Riesgos y Desastres, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.** La profesional que prestará servicios en el programa, debe mantener la información confidencial de las usuarias atendidas en el dispositivo que reciban es estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de la usuaria.

**SEPTIMO: DECLARACIÓN.** En este acto la prestadora de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por la prestadora de servicios, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

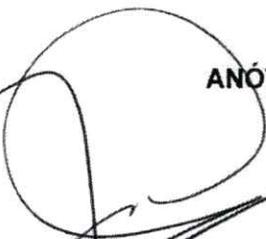
**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

---

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

   
**SECRETARIO MUNICIPAL**

   
**ALCALDE**  
**SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**

PVE/

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Administración Municipal.
4. Adquisiciones.
5. Jefatura de Gestión de Riesgo y Desastres([rflores@concon.cl](mailto:rflores@concon.cl))
6. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
Comisión de Control  
Observado

